

**ACTA NÚM. 19.**

**Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 7 de noviembre de 2016.**

En Paiporta, siendo las doce horas del día 17 de noviembre de 2016, previa la correspondiente convocatoria, bajo la Presidencia de la alcaldesa, D<sup>a</sup>. Isabel Martín Gómez, asistida del secretario de la Corporación, D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen con objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Isabel Martín Gómez

CONCEJALES/AS TITULARES:

Josep Val Cuevas  
Beatriz Jiménez Jiménez  
Antoni Torreño Mateu  
Vicent Ciscar Chisbert  
M<sup>a</sup> Isabel Albalat Asensi  
Alberto Torralba Campos

ASISTEN:

Zaira Martínez Chisbert  
Encarna Signes Segrelles  
María Teresa Verdú Cantó

SECRETARIO: Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia los señores regidores Ricardo Benlloch Campos e Isabel Martínez Ferrandis.

Declarada abierta la sesión, de orden de la D<sup>a</sup>. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- SECRETARÍA.- Aprobar el acta anterior de Junta de Gobierno Local núm. 18, de 17 de octubre de 2016.
- 2.- SECRETARÍA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.

3.- SECRETARÍA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y concejalías delegadas del área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.

4.- URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Licencia de segregación cambio de uso y edificación de obras en la Calle San Ramón, 23-1a a D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rueda Rubio.

5.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Adjudicación del contrato de mantenimiento de los ascensores y puertas automáticas de los edificios municipales y dependientes del Ayuntamiento de Paiporta.

6.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación de devolución de avales y fianzas.

7.- CULTURA.- Adjudicación del contrato de servicio de venta de estrados en la taquilla del Auditorio Municipal de Paiporta.

8.- CULTURA-DEPORTES.- Aprobación del pago de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las asociaciones deportivas federadas del municipio de Paiporta.

9.- CULTURA-DEPORTES.- Contratación de obra menor para el cierre de rocódromo y *boulder* con ubicación en las instalaciones del Polideportivo Municipal de Paiporta.

10.- Información y propuestas de la Alcaldía y de las concejalas y concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚM. 18, DE 17 De OCTUBRE DE 2016.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 18/2016, de 17 de octubre de 2016. Y, al no formularse ninguna manifestación, se consideran aprobadas las actas por unanimidad, conforme a lo que dispone el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 11 hasta el 31 de octubre de 2016, que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y el resumen del cual es el siguiente:

**URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.**

Documentos de entrada	232
Documentos de salida	129

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

Documentos de entrada	567
Documentos de salida	582

**BIENESTAR SOCIAL.**

Documentos de entrada	345
Documentos de salida	146

**OCUPACIÓN Y COMERCIO.**

Documentos de entrada	37
Documentos de salida	37

**CULTURA.**

Documentos de entrada	91
Documentos de salida	25

**EDUCACIÓN.**

Documentos de entrada	38
-----------------------	----

Documentos de salida	80
----------------------	----

**ALCALDÍA.**

Documentos de entrada	7
Documentos de salida	6

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3º.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR La ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS De ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

NÚM.	FECHA	ÁREA	ASUNTO
917/2016	07/10/16	SECRETARÍA	PERSONACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ JARQUE CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, QUE DESESTIMÓ LA SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN DE GASTOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN PROCESO PENAL (PA 250/2016-A ENJUICIADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE VALENCIA)
918/2016	07/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE INICIO FORMO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE VILLA AMPARO. FASE I.
919/2016	07/10/16	SECRETARÍA	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, DURANTE LOS DÍAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2016.
920/2016	11/10/16	CONTRATACIÓN	CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MONITORIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y PROGRAMAS DE GIMNASIA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y SERVICIOS ESPECIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA, PROGRAMACIÓN Y

NÚM.	FECHA	ÁREA	ASUNTO
			COORDINACIÓN DE ESTOS PROGRAMAS
921/2016	12/10/16	SECRETARÍA	EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 103/2016-P (RECURSO INTERPUESTO POR D. ANDRÉS MANUEL JIMÉNEZ MOLERO EN RECLAMACIÓN DE PAGO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DEL CENTRO CULTURAL).
922/2016	13/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE CATARROJA 7 5 NÚM. 83/16
923/2016	13/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN AVENIDA FRANCESC CISCAR 22 8 NÚM. 84/16
924/2016	13/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DEJACIÓN DE LICENCIA De APERTURA DE SALÓN DE BELLEZA POR D <sup>a</sup> . LLANOS SAEZ SORIANO EN LA CALLE CARDENAL BENLLOCH NÚM. 26 EXPT. 86/13
925/2016	13/10/16	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. NECESIDADES BÁSICAS RENTA BÁSICA MUNICIPAL.
926/2016	13/10/16	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN.
927/2016	13/10/16	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. USO DE VIVIENDA HABITUAL SUMINISTROS BÁSICOS.
928/2016	13/10/16	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL ACCIONES EXTRAORDINARIAS (VERANO DEPORTIVO)
929/2016	13/10/16	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL ACCIONES EXTRAORDINARIAS (4º ESCUELA DE VERANO)
930/2016	13/10/16	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS De EMERGENCIA SOCIAL ACCIONES EXTRAORDINARIAS (3º ESCUELA DE VERANO).
931/2016	14/10/16	OCUPACIÓN Y FORMACIÓN	ANULACIÓN DE GASTO COMPROMETIDO DE LOS CURSOS DE ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA

NÚM.	FECHA	ÁREA	ASUNTO
932/2016	14/10/16	OCUPACIÓN Y FORMACIÓN	ANULACIÓN DE GASTO COMPROMETIDO DE LOS CURSOS DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
933/2016	14/10/16	OCUPACIÓN Y FORMACIÓN	ANULACIÓN DE GASTO COMPROMETIDO DE LOS CURSOS Y TALLERES OCUPACIONALES A CARGO DE LA EMPRESA ELEFORMA
934/2016	14/10/16	BIENESTAR SOCIAL	ACCIONES EXTRAORDINARIAS. ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA DIARIA.
935/2016	14/10/16	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. F/2016/1800
936/2016	14/10/16	SECRETARÍA	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2016.
937/2016	14/10/16	PERSONAL	NOMBRAMIENTO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS POR LAS FUNCIONES De AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL ÁREA DE FOMENTO DE OCUPACIÓN Y COMERCIO
938/2016	14/10/16	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA. MOD. 2016/38
939/2016	14/10/16	INTERIOR	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, RELACIÓN 3/2016
940/2016	14/10/16	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA ASOCIACIÓN "CLUB BILLAR SNOOKER VALENCIA".
941/2016	14/10/16	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA ASOCIACIÓN "CORAL SAN JORGE".
942/2016	17/10/16	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. USO DE VIVIENDA HABITUAL - SUMINISTROS BÁSICOS.
943/2016	17/10/16	CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MONITORIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y PROGRAMAS DE GIMNASIA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y SERVICIOS ESPECIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA
944/2016	17/10/16	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIONES ASISTENCIA A SESIONES DE CONCEJALES/AS Y ASIGNACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS,

NÚM.	FECHA	ÁREA	ASUNTO
SEPTIEMBRE 2016			
945/2016	17/10/16	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS DE 3ª EDAD. AYUDAS TÉCNICAS.
946/2016	17/10/16 5:30	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	LICENCIA DE OBRAS MENORES
947/2016	18/10/16	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LAS CALLES MAESTRO PALAU, ENTRE LAS CALLES MARIANA PINEDA Y SAN PASCUAL, PAIPORTA. FASE I
948/2016	18/10/16	CONTRATACIÓN	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO PAIPORTA
949/2016	18/10/16	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. F/2016/1801
950/2016	19/10/16	VADOS	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN C/MAXIMILIANO THOUS, 17, A HERMANOS MARTÍNEZ GRUPAJES Y MUDANZAS, SL (EXPT. 02/16).
951/2016	19/10/16	INTERIOR	CONCESIÓN CAMBIO NOMBRE RECIBIDOS TERRAZA DE LA CALLE MAESTRO PALAU 11-BAJO
952/2016	19/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ADJUDICACIÓN REDACCIÓN PROYECTO, DIRECCIÓN OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 130 DE NICHOS EN CEMENTERIO VIEJO DE PAIPORTA
953/2016	19/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS QUE AFECTAN A VIALES PÚBLICOS
954/2016	19/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE PRIMERO DE MAYO 15, 1 NÚM. 85/16
955/2016	20/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE

NÚM.	FECHA	ÁREA	ASUNTO
		SOSTENIBILIDAD	SAN JUAN DE RIBERA 13, 8 NÚM. 87/16
956/2016	20/10/16	PERSONAL	NOMBRAMIENTOS INTERINOS POR SUSTITUCIÓN DE TITULAR Y POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS DE NOTIFICADORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
957/2016	21/10/16	CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LUGARES DEL MERCADO MUNICIPAL DE PAIPORTA.
958/2016	21/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE D. JORGE MORENO MOYA Y D <sup>a</sup> . FRANCISCA TARAZONA MARÍ. (PROCEDIMIENTO ORDINARIO 000388/2016)
959/2016	21/10/16	PATRIMONIO	ESTIMACIÓN PARCIAL RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR D <sup>a</sup> . CARMEN SOLER ROYO (EXPT. 23/15).
960/2016	21/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SUBSANACIÓN DECRETO 538/2016, DEL 13 DE JUNIO DE 2016, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE SAN JUAN DE RIBERA 6, 13 NÚM. 50/16
961/2016	21/10/16	PLENO	SESIÓN Nº 12/2016.- PLENO ORDINARIO, 27 DE OCTUBRE
962/2016	24/10/16	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR POR IMPORTE DE 1026,43 €
963/2016	24/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOLDOS EN LA 2ª Y 3ª PLANTA Y DESPACHO DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA
964/2016	24/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE CONVENTO, 20 NÚM. 89/16
965/2016	24/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN PROYECTO Y ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN CUBIERTA PLANA Y CONSERVACIÓN HOGAR 3ª EDAD
966/2016	24/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN PROYECTO Y ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN Y



NÚM.	FECHA	ÁREA	ASUNTO
		SOSTENIBILIDAD	COORDINACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN LOCAL CALLE MEDIOAMBIENTE.
967/2016	24/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN PROYECTO Y ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN DEL VESTUARIO DE ESPAI Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS
968/2016	24/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN DEL LOCAL EN AVDA. NARANJOS Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE JOSE ITURBI, 10-8a DE PAIPORTA
969/2016	24/10/16	PERSONAL	PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL
970/2016	24/10/16	ESPACIO	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 14/2016
971/2016	25/10/16	VADOS	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN C/ SAN EDUARDO, 2, AL D. ALEXIS LEAL TABALES (EXPT. 16/16).
972/2016	25/10/16	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. F/2016/1802
973/2016	25/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE FIN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN INMUEBLE VILLA AMPARO (FASE Y).
974/2016	25/10/16	CONTRATACIÓN	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL RIEGO. Y TELEGESTIÓN EN EL PARQUE DE VILLA AMPARO. (SECTOR II)
975/2016	26/10/16	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS. MOD. 2016/39
976/2016	26/10/16	ESPAI	RECONOCIMIENTO DEL GASTO POR LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DE EMPRESA DE SERVICIOS DE PAIPORTA (ESPAI) CORRESPONDIENTES DEL MES DE OCTUBRE 2016
977/2016	26/10/16	ESPAI	RECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 14/2016

NÚM.	FECHA	ÁREA	ASUNTO
978/2016	26/10/16	CONTRATACIÓN	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE La APLICACIÓN INFORMÁTICA EUROCOP QUE UTILIZA LA POLICÍA LOCAL DE PAIPORTA
979/2016	26/10/16	CONTRATACIÓN	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO (APOYO A LOS USUARIOS) Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GINPIX 7 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA
980/2016	26/10/16	PATRIMONIO	ESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ÁNGELES POVEDA POVEDA Y POR MAPFRE FAMILIAR, SA (EXPT. 48/15).
981/2016	26/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CONTRATACIÓN PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECONEXIÓN DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO A LA RED GENERAL EN LAS CALLES ENRIC REIG, JOSE CAPUZ Y PALLETER DE PAIPORTA
982/2016	26/10/16	VADOS	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN C/ SAN EDUARDO, 4, A D. SERGIO SAN JOSÉ YUSTE (EXPT. 17/16).
983/2016	26/10/16	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. F/2016/1803
984/2016	27/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE FLORIDA, 41 - 6 NÚM. 88/16
985/2016	27/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	LICENCIA DE SEGREGACIÓN PRESENTADA POR D. JUAN GÓMEZ GARCÍA EN LA CALLE MAXIMILIANO THOUS, NÚM. 5
986/2016	27/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CONTRATO MENOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL EN PLAZA CERVANTES
987/2016	27/10/16	CULTURA	APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ALUMNAS DE LA EPA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

NÚM.	FECHA	ÁREA	ASUNTO
988/2016	27/10/16	CULTURA	APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA JUNTA COORDINADORA DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MOROS Y CRISTIANOS DE LAS FIESTAS POPULARES 2016
989/2016	27/10/16	COMERCIO Y MERCADO	RESOLUCIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO LA APROBACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FACTURA Nº 2016-006 DE 1026'43 EUROS DE LA UTE EMOSA-FRANJUAN, INCLUIDA EN LA RELACIÓN F/2016/ 430 APROBADA MEDIANTE EL DECRETO 796/2016.
990/2016	27/10/16	PERSONAL	RESOLUCIÓN De APROBACIÓN GASTO NÓMINA ORDINARIA MES DE OCTUBRE 2016
991/2016	27/10/16	CONTRATACIÓN	CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS LUGARES VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL
992/2016	27/10/16	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. NECESIDADES BÁSICAS ALIMENTACIÓN.
993/2016	27/10/16	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. NECESIDADES BÁSICAS. ALIMENTACIÓN.
994/2016	28/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE CATARROJA 9 - 8 NÚM. 90/16
995/2016	28/10/16	CONTRATACIÓN	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTROGEN Y ADECUACIÓN DE CUADROS EXISTENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA
996/2016	28/10/16	CONTRATACIÓN	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA TERCERA PLANTA DEL AYUNTAMIENTO
997/2016	28/10/16	MODERNIZACIÓN	CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DEL CAJERO SITUADO EN OFICINA UNICA

NÚM.	FECHA	ÁREA	ASUNTO
998/2016	28/10/16	PERSONAL	ADHESIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA EN "LA MODALIDAD PUESTO"
999/2016	28/10/16	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. USO DE VIVIENDA HABITUAL. SUMINISTROS BÁSICOS.
1000/2016	28/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE MAESTRO SERRANO, 40 - 14 NÚM. 91/16
1001/2016	28/10/16	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. USO DE VIVIENDA HABITUAL Y DE SUMINISTROS BÁSICOS.
1002/2016	28/10/16	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. NECESIDADES BÁSICAS RENTA BÁSICA MUNICIPAL.
1003/2016	28/10/16	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL DEL PRÉSTAMO DEL BBVA
1004/2016	28/10/16	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL DEL PRÉSTAMO DEL BANCO SABADELL
1005/2016	28/10/16	GESTIÓN TRIBUTARÍA	SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS. BENJAMÍN CUENCA VALERO.
1006/2016	28/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES FERIALES EN PARCELA PRIVADA CALLE POETA LLORENTE, ENRIQUE REIG Y PINTOR BENEDICTO, DEL 28 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE
1007/2016	28/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS QUE AFECTAN A VIALES PÚBLICOS
1008/2016	28/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ORDEN EJECUCIÓN COMUNIDAD PROPIETARIOS C/JAUME I, NÚM. 10-12-14
1009/2016	28/10/16	URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ORDEN EJECUCIÓN COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE SAN JUAN DE RIBERA, NÚM. 17

NÚM.	FECHA	ÁREA	ASUNTO
1010/2016	31/10/16	PERSONAL	ABONO RECARGO DE SANCIÓN DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR ESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO DE ALTURA, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2012
1011/2016	31/10/16	PERSONAL	CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE CONTROL DE PRESENCIA HORARIA

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4º.- URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN, CAMBIO DE USO Y EDIFICACIÓN OBRAS EN LA CALLE SAN RAMÓN, 23-1a A Dª. EVA Mª RUEDA RUBIO.**

I.- HECHOS

I.1.-Dª. Eva Mª Rueda Rubio solicita licencia para cambio de uso y obras en el inmueble situado en la calle San Ramón nº 23-1a, así como licencia para segregar el inmueble en dos, de forma que uno esté destinado a vivienda y otro a local comercial, acompañada de proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico, D. Agustín Pérez Núñez.

I.2.-Este inmueble, según la descripción que se refleja en el proyecto técnico presentado y en la escritura pública aportada por la solicitante, es como sigue: "URBANA.- Ud.- VIVIENDA situada en la planta baja de la derecha mirando la fachada, trae un en la escalera. Ocupa una superficie útil de cincuenta y nueve metros cuadrados. Consta de recibidor, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y corral en la parte posterior y linda: frente y derecha, con servicios generales del edificio; izquierda, hueco de la escalera, patio de luces y puerta dos y fondo, generales del edificio. El indicado inmueble pertenece al edificio situado en la calle San Ramón nº 23 y, según la solicitante de la licencia y promotora, forma parte de un edificio situado en Paiporta, antes Picanya, con frontera que da en la calle San Ramón, donde se ha señalado con el nº23 de la policía, consta de dos plantas bajas con entrada por el patio situado en el centro de ambas y escalera que conduce a dos plantas altas con dos viviendas por planta, ocupa una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados.

I.3.- El inmueble está en suelo urbano, zona de ensanche del suelo urbano.

I.4.- Informe técnico favorable condicionado a:

1.- Los vados para vehículos tendrán que cumplir con lo previsto en el Orden, de 9 de junio de 2004, de la Consejería de Territorio y Vivienda, por la cual se desarrolla el Decreto 39/23004, de 5 de marzo, del Consejo de la Generalitat, en materia de acceso al medio urbano.

2.- En caso de ocupación de la vía pública se tendrá que solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo de Pleno, de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214, de fecha 8 de septiembre de 2006.

3.- Por el titular de la licencia se tendrán que adoptar las medidas necesarias para que los elementos de urbanización del vial no sufran ningún daño como consecuencia de las obras, en este caso tendrá que repararlos y/o reponerlos a su costa inmediatamente, en iguales condiciones que estaban antes del inicio de estas obras.

4.- Adoptar todas las medidas de seguridad, salud e higiene en el trabajo establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como la vía pública, con objeto de salvaguardar la integridad física de las personas y de las cosas durante la ejecución de las obras.

5.- Se tendrá que respetar el acceso a la propiedad con la debida seguridad para los usuarios.

I.5.- Informe jurídico favorable, excepto en aquello referente al aparcamiento previsto según proyecto, por estar situado en el patio posterior, donde ventila el dormitorio, y ser contrario a lo que se dispone en el art. 3.4.1. de las NNUU del Plan General, que define el patio posterior de parcela como el espacio libre en la parte posterior de parcela, destinado a iluminar y ventilar la fachada posterior y el patio de luces como el espacio no edificado en el interior de la parcela con el fin de conseguir luz y ventilación natural. En ningún caso el planeamiento prevé usos compatibles con el destino de estos patios, que es iluminar y ventilar, y en el art. 11 del Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consejo, por el cual se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento, considera como espacios del edificio, entre otros, el patio del edificio, estableciendo que los patios contarán con las dimensiones suficientes para garantizar las condiciones suficientes de iluminación y de calidad del aire interior y los aparcamientos e indicando que los aparcamientos de vehículos estarán situados en locales independientes del resto de usos del edificio.

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.-El expediente está sometido a licencia en virtud de lo que se dispone en el art. 213 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, que regula los actos sujetos a licencia entre los cuales se encuentra en su letra g) la modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el uso del vuelo sobre los mismos.

II.2.-Artículo 27 de la LOFCE, en relación con el art. 1.4.1. de las NNUU del Plan General, que regula las licencias urbanísticas.

II.3.-Art. 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que establece en el nº 2 que la división o segregación de una finca para dar lugar a dos o más diferentes sólo es posible si cada una de las

resultantes reúne las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística.

II.4.-Art. 3.4.1. de las NNUU del Plan General, que define el patio posterior de parcela como el espacio libre en la parte posterior de parcela destinado a iluminar y ventilar la fachada posterior y el patio de luces como el espacio no edificado en el interior de la parcela con el fin de conseguir luz y ventilación natural. En ningún caso el planeamiento prevé usos compatibles con el destino de estos patios, que es iluminar y ventilar, y en el art. 11 del Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consejo, por el cual se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento, considera como espacios del edificio, entre otros, el patio del edificio, estableciendo que los patios contarán con las dimensiones suficientes para garantizar las condiciones suficientes de iluminación y de calidad del aire interior y los aparcamientos, estableciendo que los aparcamientos de vehículos estarán situados en locales independientes del resto de usos del edificio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor del que se dispone en la Ley 7/85, de 2 de abril, ROF y RJ de las entidades locales, resolución de la Alcaldía nº 690, de fecha 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y otras disposiciones de aplicación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D<sup>ª</sup>. Eva M<sup>ª</sup> Rueda Rubio licencia para segregar la finca registral 5858, que se corresponde con la catastral 2074903YJ2627S0001PX, situada en la calle San Ramón nº 23-1a, en dos fincas independientes, una para vivienda y otra para local, así como licencia de cambio de uso y edificación para efectuar las obras de acondicionamiento de ambas según el proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Agustín Pérez Núñez, excepto el aparcamiento, por ser contrario a lo que se dispone en el art. 3.4.1. de las NNUU del Plan General, que define el patio posterior de parcela como el espacio libre en la parte posterior de parcela destinado a iluminar y ventilar la fachada posterior y el patio de luces como el espacio no edificado en el interior de la parcela con el fin de conseguir luz y ventilación natural. En ningún caso el planeamiento prevé usos compatibles con el destino de estos patios, que es iluminar y ventilar y en el art. 11 del Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consejo, por el cual se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento, considera como espacios del edificio entre otros el patio del edificio estableciendo que, los patios, contarán con las dimensiones suficientes para garantizar las condiciones suficientes de iluminación y de calidad del aire interior y los aparcamientos, estableciendo que los aparcamientos de vehículos estarán situados en locales independientes del resto de usos del edificio y condicionada a:

1.-Los vados para vehículos tendrán que cumplir el previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Consejería de Territorio y Vivienda, por la cual se desarrolla el Decreto 39/23004, de 5 de marzo, del Consejo de la Generalitat, en materia de acceso al medio urbano.

2.-En caso de ocupación de vía pública se tendrá que solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a

la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo de Pleno, de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

3.-Por el titular de la licencia se tendrán que adoptar las medidas necesarias porque los elementos de urbanización del vial no sufran ningún daño como consecuencia de las obras, en este caso tendrán que repararse y/o reponerse a su costa inmediatamente, en iguales condiciones que estaban antes del inicio de estas obras.

4.-Adoptar todas las medidas de seguridad, salud e higiene en el trabajo establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como la vía pública, con objeto de salvaguardar la integridad física de las personas y de las cosas durante la ejecución de las obras.

5.-Se deberá de respetar el acceso a la propiedad con la debida seguridad para los usuarios.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de licencia urbanística de obra que asciende a 184,83.-€ y del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones, y Obras (ICIO) por importe de 422,07€ y la tasa por licencia de segregación por importe de 17,27€.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, la concesión de las cuales se aprueba, se efectúa excepto el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Advertir a los interesados que la licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual manera, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo debidamente a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente. La licencia tendrá que ser visible desde el exterior del inmueble desde su inicio hasta su finalización.

## **5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.**

En relación al expediente de contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores y puertas automáticas de los edificios municipales y dependientes del Ayuntamiento de Paiporta y de cuántos documentos e informes abren en el mismo, se emite el siguiente informe, basado en los siguientes:

### **I.- ANTECEDENTES:**

I-1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de junio de 2016, aprobando el expediente y los



Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del contrato referido, la adjudicación del cual se realiza mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

I.2.- A este procedimiento publicado en el perfil del contratante y en el BOP nº 128, de 5 de julio de 2016, se han presentado las siguientes empresas:

Nº	FECHA DE PRESENTACIÓN	Nº DE REGISTRO	EMPRESA
1	19.07.2016	14440	JOSE ALAPONT BONET SL
2	19.07.2016	14455	ZARDOYA OTIS SA
3	19.07.2016	14467	THYSSEN KRUPP ELEVADORES SLU
4	20.07.2016	14477	ASCENSORES ASCENSA SL
5	20.07.2016	14496	SCHINDLER SA
6	20.07.2016	14497	KONE ELEVADORES SA
7	20.07.2016	14508	EMBARBA SA
8	20.07.2016	14521	EULEN SA
9	20.07.2016	14522	ORONA S. COOP.

I.3.- Efectuada por la mesa de contratación la apertura de los sobres de documentación administrativa y admitidos todos los licitadores, el resultado de la apertura de las ofertas económicas es el siguiente:

EMPRESA	Oferta económica ( sin IVA)	Mejoras
JOSE ALAPONT BONET SL	32.553, 60 €	Oferta las cuatro mejoras previstas en el Pliego
ZARDOYA OTIS SA	26.814,72 €	Oferta tres mejoras
THYSSEN KRUPP ELEVADORES SLU	26.450,00 €	Oferta las cuatro mejoras previstas en el Pliego
ASCENSORES ASCENSA SL	32.832,00 €	Oferta las cuatro mejoras previstas en el Pliego
SCHINDLER SA	35.328,00 €	Oferta las cuatro mejoras previstas en el Pliego
KONE ELEVADORES SA	24.768,00 €	Oferta las cuatro mejoras previstas en el Pliego
EMBARBA SA	18.496,00 €	Oferta las cuatro mejoras previstas en el Pliego
EULEN SA	21.120,00 €	Oferta las cuatro mejoras previstas en el Pliego
ORONA S. COOP.	24.288,00 €	Oferta las cuatro mejoras previstas en el Pliego

I.4.- Se ha comprobado que las ofertas presentadas por las empresas EMBARBA SANO y EULEN SANO pueden considerarse como anormales o desproporcionadas y, en aplicación de lo que se dispone en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se concede trámite de audiencia a estas dos empresas, a fin de que justifiquen la valoración de las ofertas presentadas y las condiciones de las mismas.

I.5.- Una vez presentadas, estas justificaciones han sido informadas por el ingeniero municipal, que considera que ninguna de las dos empresas ha justificado suficientemente sus ofertas, consideradas anormales o desproporcionadas, por lo cual se las excluye de la licitación.

I.6.- Como resultado, las ofertas admitidas han obtenido la siguiente puntuación:

- 1.- JOSE ALAPONT BONET SL.....83,50 puntos
- 2.- ZARDOYA OTIS SANO.....83,88 puntos
- 3.- THYSSEN KRUPP ELEVADORES SLO.....94,69 puntos
- 4.-ASCENSORES ASCENSA SL.....83,08 puntos
- 5.- SCHINDLER SANO.....76,69 puntos
- 6.- KONE ELEVADORES SANO.....98, 74 puntos
- 7.- ORONA S. COOP.....100 puntos

I.7.- Quedan clasificadas de la siguiente manera, mediante Resolución de Alcaldía nº 866, de 28 de septiembre de 2016:

- 1.- ORONA S. COOP
- 2.- KONE ELEVADORES SANO
- 3.- THYSSEN KRUPP ELEVADORES SLO
- 4.- ZARDOYA OTIS SANO
- 5.- JOSE ALAPONT BONET SL
- 6.- ASCENSORES ASCENSA SL
- 7.- SCHINDLER SANO

I.8.- Por lo tanto, considerando la oferta presentada por la empresa ORONA S. COOP, la económicamente más ventajosa de las presentadas, y según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, se la ha requerido para que presente la documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la garantía definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas, y documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para contratar con la Administración, relacionados en la cláusula VIII.- “ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR” del Pliego, mediante la citada Resolución de Alcaldía nº 866/2016.

I.9.- La citada empresa ha presentado justificando del depósito de la garantía definitiva y otra documentación complementaria solicitada, en fecha 11 de octubre de 2016. (RI nº 2016018042) y completada en fecha 19 de octubre de 2016 RI, Nº 2016018477).

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, en tanto no se oponga al que se dispone en el RD 817/09 y el TRLCSP y otra normativa de aplicación en la contratación de las Corporaciones Locales y la propuesta de la Mesa de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Excluir de la licitación del contrato del servicio de mantenimiento de los ascensores y puertas automáticas de los edificios municipales y dependientes del Ayuntamiento de Paiporta, a las empresas EMBARBA SANO y EULEN SANO, por no haber justificado suficientemente sus ofertas económicas, consideradas como anormales o desproporcionadas, según los criterios del Pliego de Cláusulas.

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el referido contrato a la empresa ORONA S. COOP., por un importe de 24.288,00 € más 5.100,48 € de IVA; es decir, 29.388,48 €, IVA incluido, y las mejoras ofrecidas, con una duración de cuatro años.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los interesados en el expediente y requerir al adjudicatario

del contrato porque concurra a su formalización en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites que legalmente le sean aplicables.

**6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.**

Vistos los informes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 664/2015, de 26 de junio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia a la Junta de Gobierno Local y otras disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y, en consecuencia, vistos los informes técnicos, devolver los siguientes AVALES/FIANZAS

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
GEROCLEOP SL	GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIO De AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.	3,023.29 €
ESTHER RAMOS CASANY	FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR POSIBLES DESPERFECTOS EN INFRAESTRUCTURA VIARIA EXPDT. 01/13	3.190,00 €
MARI Y SOUCASE SL	FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR POSIBLES DESPERFECTOS EN INFRAESTRUCTURA VIARIA EXPDT. 19/07	25.800,00 €
JOSEFINA TARAZONA COMA	FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR POSIBLES DESPERFECTOS EN INFRAESTRUCTURA VIARIA POR OBRA DE REBAJAMIENTO DE BORDILLO.	90,15 €
ELECNOR SANO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA	2,729.04 €

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites legalmente establecidos.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a los departamentos de Urbanismo y Contratación.

**7º.- CULTURA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS EN LA TAQUILLA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE PAIPORTA.**

En relación al expediente de contratación del servicio de venta de entradas en la taquilla del Auditorio Municipal de Paiporta y de cuantos informes y documentos abren en el mismo, basado en los siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

I.1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2016, aprobando el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del contrato referido, cuya adjudicación se realiza mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

I.2.- A este procedimiento se ha invitado a las siguientes empresas: COLABORADORS DE LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES, TOT ANIMACIÓ SL y CALOTRONIK SL.

De las cuales se han presentado las siguientes :

Nº	FECHA	REGISTRO DE ENTRADA	EMPRESA
1	15/9/2016	2016016676	COLABORADORS DE LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES SLU
2	15/9/2016	2016016712	TOT ANIMACIÓ SL

I.3.- Efectuada por la Mesa de contratación la apertura de los sobres de documentación administrativa y habiendo admitido todos los licitadores, el resultado de la apertura de las ofertas económicas es el siguiente:

1.- COLABORADORS DE LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES SLU: 146,96 €, más 30.86 € de IVA, = 177,82 €, IVA incluido por sesión.

2.- TOT ANIMACIÓ SL: 122,17 €, más 25,66 € de IVA; es decir 147,83 €, IVA incluido por sesión.

I.4.- Resultando que las ofertas han obtenido la siguiente puntuación:

1.- COLABORADORS DE LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES SLU..... 83.13 puntos

2.- TOT ANIMACIÓ SL..... 100 puntos

I.5.- Quedando clasificadas de la siguiente manera mediante Resolución de Alcaldía nº 867 de 28 de septiembre de 2016:

1.- TOT ANIMACIÓ SL

2.- COLABORADORS DE LES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES SLU

I.6.- Por lo tanto, considerando la oferta presentada por la empresa TOT ANIMACIÓ SL, la económicamente más ventajosa de las presentadas, y según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, se le ha requerido para que presente la documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la garantía definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas y documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para contratar con la Administración, relacionados en la cláusula VIII.- “ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR” del Pliego, mediante la citada Resolución de Alcaldía nº 867/2016.

I.7.- La citada empresa ha presentado justificante del depósito de la garantía definitiva y otra documentación complementaria solicitada, en fecha 11 de octubre de 2016 (RI nº 2016018075).

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Real decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo que se dispone en el RD 817/09 y el TRLCSP y otra normativa de aplicación en la contratación de las Corporaciones Locales y la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato del servicio de venta de entradas en la taquilla del Auditorio Municipal de Paiporta, a la empresa TOT ANIMACIÓ SL por un importe por sesión de 122,17 € más 25,66 € de IVA; es decir, 147,83 € IVA incluido, con un año de duración.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a todos los interesados en el expediente y requerir al adjudicatario del contrato, para que concurra a su formalización en el plazo máximo de quince días hábiles desde la

recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites que legalmente le sean aplicables.

## **8º.- CULTURA-DEPORTES.- APROBACIÓN DEL PAGO DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DEL MUNICIPIO DE PAIPORTA.**

### I.- ANTECEDENTES

I.1.- Por parte de la Concejalía de Deportes se ha tramitado el expediente para la concesión de subvenciones de entidades deportivas federadas de Paiporta en régimen de concurrencia competitiva. La finalidad de las ayudas es favorecer la promoción del deporte en el ámbito municipal, así como contribuir financieramente a la mejora y difusión de las actividades deportivas de las asociaciones locales.

I.2. Por otro lado, la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva constituye una garantía para la distribución de los recursos de la concejalía en los términos más objetivos y equitativos posibles entre todas aquellas asociaciones locales que reúnen los requisitos de la presente convocatoria.

I.3. Informe del órgano instructor de requisitos para la obtención de las subvenciones por parte de las entidades.

I.4. Informe del órgano instructor de evaluación final de las subvenciones.

I.5. Cuadro final de valoraciones obtenidas por las entidades deportivas.

I.6. Informe del órgano colegiado de evaluación final de las subvenciones.

### II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1. Artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

*“El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las siguientes materias: [...]*

*1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”*

II.2. Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

*“1. El alcalde es el presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: [...]”*

*f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquellas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico que no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, [...]”*

II.3.- El Decreto 690/2015, de 3 de julio, de delegación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno Local establece que la disposición de gastos en cuantía superior a 6.000 euros es competencia de la Junta de Gobierno Local.

II.4.- Artículos 23 y siguientes de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativos al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

II.5.- Artículos 14 y siguientes del Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP, de 24 de diciembre de 2005.

Dado que hay crédito adecuado y suficiente para aprobar el gasto de 25.000 euros (RC núm. op.: 220160013147), y consta en el expediente un informe favorable de intervención y a la vista de los antecedentes de hecho y de derecho anteriores,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- No admitir la solicitud presentada por el CF Palleter, por no haber presentado en el plazo establecido la documentación exigida en las bases de la convocatoria (copia de los estatutos, de la aprobación de las cuentas, acreditación del número de registro de la entidad federada y certificado de licencias federativas).

SEGUNDO.- Dejar pendiente de resolución la concesión de subvención en el Paiporta CF, por ser deudor de Ayuntamiento, así como la subvención de la entidad CFI-1 Valencia para no figurar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con objeto de que por el departamento de deportes se informe sobre la procedencia legal o no de conceder estas subvenciones.

TERCERO.- Conceder las siguientes subvenciones:

<u>Puntos conseguidos</u>	<u>Subvención</u>	<u>Subvención Final</u>
· Club Billar Paiporta .....	133,5 puntos .....	2.757,042€ ..... 2.757,04€
· Club At Ciutat Paiporta .....	111,5 puntos.....	2.302,698€ ..... 2.302,70€



- C. Patinatge Velocitat Paiporta....197,5 puntos..... 4.078,770€ .....3.000,00€
- Club Esportiu Carmen López..... 83,5 puntos..... 1.724,442€. ....1.724,44€
- C. Espeleologia L'Horta Paiporta..111,5 puntos..... 2.302,698€ .....2.302,70€

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y los departamentos de Intervención y Tesorería y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

**9º.- CULTURA (DEPORTES).- CONTRATACIÓN DE OBRA MENOR PARA EL CIERRE DE ROCÓDROMO Y BOULDER CON UBICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PAIPORTA.**

I- ANTECEDENTES

I-1. Providencia la Concejalía Delegada de Juventud y Deportes sobre la necesidad y voluntad de realizar la obra de referencia y, por lo tanto, la contratación de la misma.

I.2. Informe- propuesta técnica con visto bueno de la Concejalía Delegada sobre la necesidad de contratar la obra de referencia.

I.3. Existencia de consignación en la partida 34200 63201 del presupuesto municipal para atender los gastos del contrato.

I.4. Se adjuntan presupuestos de las empresas:

- SERCYOVAL, SL, por importe de 16.820,00 €, IVA incluido.
- OPUBE, SL, por importe de 16.900,00 €, IVA incluido.
- HOBRESCON, SL, por importe de 17.000,00 €, IVA incluido.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1. Artículos 6, 23.3, 111, y 138, 3 y 4 del RD 3/2011, de 14 noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que regulan el contrato menor que se define exclusivamente por su cuantía, que en el caso de los contratos de obras no podrán exceder los 50.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas y, finalmente, la disposición adicional segunda del citado Texto Legal y el Decreto nº 690/2015, de 3 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

En virtud de cuánto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de Delegación 664/2015, de 26 de junio, y decreto de modificación del mismo 687/2015, de 3 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor de las obras de CIERRE DE ROCÓDROMO Y *BOULDER* CON UBICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PAIPORTA y el gasto del mismo con cargo a la partida 34200 63201 del presupuesto general vigente.

SEGUNDO.- Adjudicar este contrato menor de obras de CIERRE DE ROCÓDROMO Y *BOULDER* CON UBICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PAIPORTA, a la empresa "SERCYOVAL, SL", para ser la más favorable a los intereses municipales, por un importe de TRECE MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (13.900,83 €), y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO DE IVA (2.919,17 €), con un plazo de duración de 45 días.

Las obras consistirán en:

- Redacción del proyecto técnico, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.
- Ejecución de la obra que consistirá en la demolición del muro adyacente del actual rocódromo con la zona nueva a utilizar, construcción de muro de cierre del espacio nuevo, colocación del vallado frontal y cubierta de una cuarta parte aproximadamente del espacio con estructura metálica y plancha de sándwich.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y los Departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

## **10º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS REGIDORAS Y REGIDORES DELEGADOS.**

### **10.1.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES SAN ROQUE, LA PAZ Y SAN FRANCESC (ENTRE LAS CALLES ANTIGUO REINO DE VALENCIA Y SAN ROQUE).**

Visto el proyecto redactado por la arquitecta D<sup>a</sup>. Cristina Chapa Luna con el objeto de definir la ejecución de las obras de reurbanización de las calles San Roque, La Paz y San Francisco (entre las calles Antiguo Reino de Valencia y San Roque), incluidas en el PPOS y el presupuesto, que asciende en 254.941,92 €, más 53.537,80.-€ en concepto de IVA, lo cual supone un presupuesto de contrata de 308.479,72.-€.

Visto el informe de supervisión favorable del arquitecto municipal.

El art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, determina que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los alcaldes las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art. 121 del citado Texto Legal, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Por Resolución de la Alcaldía nº 690, de fecha 3 de julio de 2015, se delegan atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, entre las cuales se encuentra la contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando la cuantía de los mismos sea superior a 6.000 €, dentro de los límites de su competencia y que se corresponde con el desarrollo normal del presupuesto y conforme al procedimiento establecido por la normativa aplicable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo que se dispone en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; ROF y RJ de las entidades locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de reurbanización de las calles San Roque, La Paz y San Francisco (entre las calles Antiguo Reino de Valencia y San Roque), incluidas en el PPOS y el presupuesto de las cuales asciende en 254.941,92 €, más 53.537,80.-€ en concepto de IVA, lo cual supone un presupuesto de contrata de 308.479,72.-€.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente y remitirlo a la Diputación antes del día 30 de noviembre de 2016.

## **10.2.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN AMPLIACIÓN VIVIENDA EN LA CALLE PENYAGOLOSA 2 A D. MIGUEL HERRERO MASIÁ Y A D<sup>a</sup>. SAVANNA GROOT.**

### I.- HECHOS

I.1.- D. Miguel Guerrero Masiá ha solicitado la licencia de edificación para la ampliación de una vivienda unifamiliar en la calle Penyagolosa, 2, según el proyecto redactado por el arquitecto D. José María García Fornés.

I.2.- El inmueble donde se van a efectuar las obras está incluido en la zona de Ciudad Jardín, está ya

construido y tiene la condición de solar, por lo que no tienen que efectuarse cesiones, puesto que está urbanizada, sin perjuicio de los servicios que tenga que reponer o no existentes con anterioridad, que tenga que instalar.

I.3.- Informes técnico y jurídico favorables.

I.4.- Consta autorización emitida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas (AESA).

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- La obras que se van a realizar están sujetas a licencia urbanística según lo dispuesto en el art. 213 a) de la Ley 5/2014, de la Generalitat, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

II.2.- La parcela cumple con lo dispuesto en el art. 177 de la indicada ley, que regula la condición jurídica de solar, estableciendo que son solares las parcelas legalmente divididas o conformadas que, teniendo características adecuadas para servir de apoyo al aprovechamiento que les asigne el Plan, estén además urbanizadas conforme a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas por el mismo.

II.3.-Artículos 4.2.5.1 y siguientes de las Normas Urbanísticas del PGOO que regulan la zona de Ciudad Jardín.

II.4.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, a tenor de la cual la licencia municipal de edificación es el acto por el cual el Ayuntamiento autoriza al promotor para la ejecución de las obras de edificación, conforme a las previsiones y determinaciones del proyecto presentado, y reconoce que este es conforme a lo que se dispone en el planeamiento, la legislación urbanística, la de ordenación de la edificación en cuanto a los requisitos básicos de calidad y cualquier otra legislación sectorial concurrente en función de las características y usos del edificio. La licencia municipal de edificación no comprende los procesos de gestión urbanística necesarios para dotar la parcela de la condición de solar, que tendrán que ser tramitados en expediente independiente conforme a la legislación urbanística. Se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, salvo que afectan a dominio público o suelos patrimoniales. El otorgamiento o la denegación de las licencias municipales de edificación tendrán que estar adecuadamente motivadas, indicando la legislación o normas que lo justifican.

II.5.-Art. 30 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, modificado por el RD 297/2013, de 26 de abril, de Servidumbres Aeronáuticas, que establece la necesidad de acuerdo favorable de AESA para la autorización de construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas afectadas por las servidumbres aeronáuticas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo que se dispone en la Ley 7/85, de 2 de abril, ROF y RJ de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 690 de fecha 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y otras disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Miguel Guerrero Masiá y a D<sup>a</sup>. Savanna Groot, como promotores, licencia para ampliar la vivienda situada en la calle Penyagolosa, nº 2, (ref. catastral 2266201YJ2626N0001GB), de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. José María García Fornés, condicionada a:

1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras será responsabilidad del promotor de las mismas, que garantiza mediante aval bancario por importe de 2.040,00.-€.

2.- Los diferentes servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, tendrán que ir enterrados por la acera, que tendrá que ser pavimentada con baldosa de terraza de 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).

3.- En caso de ocupación de vía pública se tendrá que solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas, aprobada por acuerdo de Pleno de 27 de abril de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214, de fecha 8 de septiembre de 2006.

4.- Tendrán que comunicar el inicio de las obras y, previamente a este, tendrán que aportar el nombramiento del constructor firmado tanto por este cómo por el promotor y la fotocopia de l'IAE.

5.- Al que se dispone en la resolución de AESA, en la cual se establece que se autoriza la ampliación de la vivienda condicionada a:

a) La construcción proyectada con los siguientes valores: altura 15,00 m, elevación 36,46 msnm y cota 21,46 msnm. Todos sus elementos tales como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas quedan condicionados a los mismos.

b) Dada la situación y altura de la actuación proyectada, si es necesaria la utilización de medios electromecánicos que superan la altura y elevación autorizadas tendrá que solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al expediente de autorización inicial.

c) El incumplimiento de los puntos anteriores que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Valencia supondrá la revocación y pérdida de validez de la autorización y reportará la responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y en el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 1.479,86.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 3.329,44.-€.

TERCERO.- Señalar que la licencia de edificación, la concesión de la cual se aprueba, se efectúa excepto el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión, en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual manera, caducará si las obras sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo debidamente a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a la una y cinco minutos del 7 de noviembre de 2016.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta presente ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2016.

La ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset